

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003054 2020 00177 00

LIQUIDACION PATRIMONIAL

DEUDORA ADA ROCÍO DEL PILAR ROSS DE CORREDOR

Requírase por última por **SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** al liquidador **DIEGO GIOVANNI GÓMEZ LÓPEZ**, para que allegar la copia de la cédula de ciudadanía, por ambos lados, y la remita a esta sede judicial a efecto de llevar a cabo su posesión y la continuidad de las presentes diligencias. Adviértasele que, de no dar cumplimiento a la orden aquí impartida, se hará acreedor a las sanciones que la ley otorga para el efecto.

De otro lado, se pone de presente a la deudora que los honorarios señalados en el auto de apertura o admisión, debe consignarlos a órdenes de esta sede judicial de manera inmediata. Sumado, se le insta para que proceda gestione lo pertinente para que el liquidador antes mencionado tome posesión del cargo. Lo anterior, so pena de ser requerida en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d15b0fa47edb33d72ccdc57e3750fae2dcdceb38513be8e321fcb21c32e00**

Documento generado en 24/01/2023 08:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>